

**RESOLUCIÓ PER LA QUAL ES PUBLICA EL LLISTAT PROVISIONAL D'ADMESOS I EXCLOSOS**  
**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

<b>1</b>	<b>ESTUDI</b> <b>ESTUDIO</b>	
Denominació de l'estudi: <i>Denominación del estudio: MÁSTER EN ARGUMENTACIÓN JURÍDICA</i>		
Curs acadèmic: <i>Curso académico: 2018/2019</i>		
<b>2</b>	<b>LLISTAT PROVISIONAL D'ADMESOS</b> <b>LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS</b>	
Cognoms, nom <i>Apellidos, nombre</i>		
BUZÓN IBÁÑEZ, RAFAEL		
CASTILLO SOTOMAYOR, GUILLERMO		
PINEDA ZEVALLOS, CÉSAR JESÚS		
SANGUINO CUÉLLAR, KENNY DAVE		
<b>3</b>	<b>LLISTAT PROVISIONAL DE EXCLOSOS</b> <b>LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS</b>	
Cognoms, nom <i>Apellidos, nombre</i>		Motiu de l'exclusió <i>Motivo de la exclusión</i>
ASUNSOLO MORALES, CARLOS RENE		El solicitante es independiente familiar y económicamente: - Falta certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento: Declaración jurada) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017. Además, debe acreditar la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
DOMINGUEZ CALLE, FERNANDA LILI		La solicitante es parte de la unidad familiar: - Falta certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de su país, en el que se acredite no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2017 de los miembros computables de la unidad familiar con la que convive la solicitante, (cónyuge); y acreditar totalidad de ingresos del cónyuge durante el 2017.
FORMENTON VARGAS, ISADORA		La solicitante es independiente familiar y económicamente: - Falta certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento: Declaración jurada) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017. Además, debe acreditar la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
JIMENEZ ALCALA, NALLELY, DEL ROCIO		La solicitante es independiente familiar y económicamente: - Falta Declaración del IRPF (año 2017) de la solicitante o certificado resumen de la declaración anual de IRPF del 2017 o certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2017. <b>(solo presentó documento del SAT que acredita su situación fiscal, pero no acredita las rentas o ingresos de la solicitante)</b> - Falta certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento: Declaración jurada) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017. Además, debe acreditar la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.



<p>NAVARRO GEZAN, LORETO</p>	<p>La sol·licitante es independente familiar y económicamente: - Falta certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento: Declaración jurada) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017. Además, debe acreditar la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.</p>
<p>OLVERA DORANTES, ALEJANDRA</p>	<p>La sol·licitante es independente familiar y económicamente: - Falta certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento: Declaración jurada) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017. Además, debe acreditar la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.</p>
<p>PUETAMAN BAQUERO, BERNARDO JAVIER</p>	<p>El sol·licitante es independente familiar y económicamente: - Falta certificado de inscripción colectiva en el Padrón Municipal de Habitantes, en el que se indique las personas que residían en el domicilio familiar en el año 2017, o certificado (documento: Declaración jurada) sustitutivo que acredite las personas que residían en el domicilio familiar en el 2017. Además, debe acreditar la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.</p>
<p>SIERRA FUENTES, GUILLERMO</p>	<p>El sol·licitante es independente familiar y económicamente: - Falta Declaración del IRPF (año 2017) del sol·licitante o certificado resumen de la declaración anual de IRPF del 2017 o certificado de imputaciones del IRPF de la Agencia Tributaria de no existir obligación de presentar la declaración del IRPF del 2017. <b>(Presentó documento que no acredita las rentas o ingresos del sol·licitante en el 2017)</b></p>

4

**RESOLUCIÓ**  
**RESOLUCIÓN**

Es resol publicar el llistat provisional de sol·licituds admeses i excloses per a la concessió de beques en l'estudi i, es concedeix un termini de 10 dies hàbils contats a partir de l'endemà a la publicació de la present resolució perquè els alumnes exclosos resolguen els errors o presenten les reclamacions que consideren oportunes. Si així no ho feren, se'ls tindrà per desistits de la seua petició. A partir d'aquesta data, es baremaran les sol·licituds i es publicaran la llista definitiva d'admesos i exclosos i la resolució provisional, en la qual s'indicaran els sol·licitants proposats per a obtenir una beca.

Se resuelve publicar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para la concesión de becas en el estudio y, se concede un **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución para que los alumnos excluidos subsanen los errores o presenten las reclamaciones que consideren oportunas. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición.

A partir de esta fecha, se baremarán las solicitudes y se publicarán la lista definitiva de admitidos y excluidos y la resolución provisional, en la que se indicarán los solicitantes propuestos para obtener una beca.



MANUEL ATIENZA RODRIGUEZ

[Nombre y apellidos del presidente]

President de la Comissió de Beques

Presidente de la Comisión de Becas del Máster en Argumentación Jurídica

Data de resolució:

Fecha de resolución: 04 de noviembre de 2019